INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 06/2021

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ESTUDIOS HIDROGEOLÓGICOS PARA VARIOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL IPS"

CONTRATO N° 415/2021

INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A.

ID: 387.412

AÑO 2021

CONTRATO N° 415/2021

CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ESTUDIOS HIDROGEOLÓGICOS PARA VARIOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **N° 4975/2021**; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente, con C.I. N° 2.343.210**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez, con C.I. N° 2.278.111**, ambos **conforme** a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A.**, con RUC N° 80010826-4, domiciliada en la calle 14 de mayo 563 c/ Gral. Díaz. Edificio de la Encarnación 7° piso (Asunción – Paraguay), representada por la **Srta. Diana Lorena Alarcón Szarán**, con Cédula de Identidad N° 1.962.147, de acuerdo a la Escritura Pública N° 34, de fecha 08 de julio de 2020, pasada ante la Escribana María Julia Rivarola Caglia, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ESTUDIOS HIDROGEOLÓGICOS PARA VARIOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL IPS"**, el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ESTUDIOS HIDROGEOLÓGICOS PARA VARIOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL IPS"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 094-027/2021, de fecha 09 de noviembre de 2021 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

Ing. Diana Alarcón Szarán
Representante Legal

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney Alcaraz
Director de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo
Presidente

CONTRATISTA: INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A.
IMPORTE: G[illegible]

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 1619/2021 de fecha 10 de mayo de 2021, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 387412.-

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2021, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 020-027/2021, de fecha 26 de febrero de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 094-027/2021, de fecha 09 de noviembre de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 533.000.000.- (Guaraníes quinientos treinta y tres millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/ IVA
1	77101701-001	Estudios Hidrogeológicos para Varios Establecimientos de Salud del Instituto de Previsión Social	Unidad	1	533.000.000	533.000.000
Monto Total Adjudicado son Guaraníes Quinientos Treinta y Tres Millones						**533.000.000**

El proveedor se compromete a proveer los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este Contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].

Los servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA EN** los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Sección 5. Términos de Referencia – y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato** establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

Plazo de Inicio del Servicio: A los efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, serán computados desde el día siguiente de la firma del contrato.

Ing. Diana Alarcón Szarán
Representante Legal

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Gerente de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Bareiro Araújo
Director
Dirección General de Contrataciones

Plazo del Servicio: El plazo total para el cumplimiento del servicio es de 90 (noventa) días calendario, de los cuales:

ETAPAS		PORCENTAJE DE PAGOS	PLAZOS
Etapa 1	Entrega del Informe Diagnóstico o Análisis Preliminar.	20%	A los 30 días
Etapa 2	Entrega del Informe de Trabajo de Campo.	30%	A los 60 días
Etapa 3	Entrega de Informe Final.	50%	A los 90 días

Se deberá presentar informes de acuerdo a los avances de las actividades especificadas en el PBC. Dichos informes deberán ser remitidos al Departamento de Gestión Ambiental, dependiente la Dirección de Infraestructura para procesar el pago correspondiente

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: Dirección de Infraestructura, a través del Departamento de Gestión Ambiental.

10- CONDICIONES DE PAGO

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente licitación se efectuarán según el siguiente esquema de productos aprobados formalmente por el Instituto de Previsión Social:

A continuación se detalla las etapas y los porcentajes de pago:

- **Primer pago**: corresponderá al 20% de la oferta en concepto de "Aprobación del Informe Diagnóstico o Análisis Preliminar" y se realizará contra la presentación y aprobación del Informe presentado, por parte de la Dirección de Infraestructura, a través del departamento de Gestión Ambiental.
- **Segundo pago**: corresponderá al 30% de la oferta, en concepto de "Aprobación del Informe de Trabajo de Campo" y se realizará contra la presentación y aprobación del Informe presentado, por parte de la Dirección de Infraestructura, a través del Departamento de Gestión Ambiental.
- **Tercer y último pago**: corresponderá al 50% de la oferta, en concepto de "Aprobación del Informe Final" y se realizará contra la presentación del Informe presentado, por parte de la Dirección de Infraestructura, a través del Departamento de Gestión Ambiental.

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-

Ing. Diana Alarcón Szará
Representante Legal

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Víctor Manuel Galeano Araujo
Presidente
Comité de Administración

2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de Conformidad, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Continental Nº 5023008751040 2. Tipo de Cuenta Bancaria Cte.-

11- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Consultor deberá garantizar su responsabilidad profesional por un monto equivalente al 10% del monto total adjudicado. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del Contrato, un Seguro De Responsabilidad Profesional bajo la siguiente forma: póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

La falta de constitución y entrega oportuna del seguro será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

El seguro de responsabilidad profesional se hará efectivo si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley, al reglamento y al contrato.

La vigencia del Seguro de Responsabilidad Profesional se extenderá hasta los 30 (treinta) días posteriores a la cancelación de vigencia del contrato.

El plazo de vigencia del Seguro de Responsabilidad Profesional será de: 05 (cinco) meses desde la suscripción del contrato.

12- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración

Ing. Diana Alarcón Szarán
Representante Legal
Inexsa
INNOVACIÓN Y EXCELENCIA

Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

Si, por cada día de atraso en la entrega de los informes en los plazos estipulados en el cronograma de trabajo y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor será pasible de una multa equivalente al cero coma uno por ciento 0,1% sobre el monto del valor total del servicio en demora y hasta un máximo de 10% del monto del contrato.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS [Art. 37° Inc. j) de la Ley N° 2051/03].

Los servicios a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a la **Sección 5. Términos de** Referencia y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley N° 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

16- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

17- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

18- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la

inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

19- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 09 del mes de Diciembre del año 2021

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Víctor Bogarín Argüello
Presidente
Consejo de Administración

POR LA CONTRATISTA

Ing. Diana Alarcón Szará...
Representante Legal

inexsa
INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. José Luis Urizar Valente
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Carlos Arévalo Arévalo
Director
Dirección de Contrataciones
IPS